



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

Cura de la Parroquial de S. Miguel de esta Ciudad en que haze aver  
Derecho de Naviera le dada la Ciudad Libranca de ochomil R<sup>os</sup> ochocientos y setenta  
y ocho R<sup>os</sup> y nuevecientos. Y Nelson para la obra de su Iglesia de la  
qual ha cobrado solo tres mil R<sup>os</sup> y para los leñantes pide sele con  
Libranca de San Simon Vnos millares de yerbas en la partida de Santomera para  
S. Miguel = Disponer de ellas por su cuenta = Cada qual la Ciudad avorda  
que el dho Cura lo acuerde quando fuer vendidas las yerbas  
para qe le procure dar satisfacion =

Los S. Don Gregorio de Paz y Don Diego No demar Reg. S.  
dijeron son de parecer se consignen para el pago del libro de  
esta libranca las yerbas de S. no de fortuna, por la razon de ser  
lo librado en tabanos de ungado de muchos Cavalleros Reg. S. de unto  
y oro qe buen, y que despues de descontados han cobrado los que  
han de ungado =

Este es notorio a la Ciudad en auto proveido por el S. Consejo.  
Alguacil mayor En Razon de la causa de los Escoseros de Don Mar. Carrasco  
Alguacil mayor de esta Ciudad en que manda qualre Ayuntamiento.  
dentro de segundo dia continue en la Informay. que tiene  
prevenida, con apercivim. que se paxara de off. alas delz  
y conuenzan, qe se notifique lo mismo al S. D. Felipe de  
Navarona Reg. Comis. de este negocio, qe si tubiere Razon  
para no continuar exuia ante el S. Consejo memorial de  
los testigos qe avia de presentarse para que se examinen